

**ACTA Nro. 4 DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN
CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA
ESTRATÉGICA
PROCESO Nro. AE-002-2026-EPMAPAPED**

OBJETO DEL PROCESO:

“SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA EL REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, PROVINCIA DE MANABÍ”.

En la ciudad de Pedernales, provincia de Manabí, a los 17 días del mes de junio de 2026, siendo las 15:00 horas, en las instalaciones de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales – EPMAPAPED, se reúne la Comisión Técnica de Evaluación del proceso de Concurso Público – Alianza Estratégica Nro. AE-002-2026-EPMAPAPED, conjuntamente con el representante del oferente ICASUR S.A., con la finalidad de llevar a cabo la sesión de negociación previa a la adjudicación, de conformidad con el Reglamento para el Ejercicio de la Capacidad Asociativa de la EPMAPAPED, el Pliego del Concurso Público, los Términos de Referencia, el Informe de Calificación de los Oferentes y demás documentos que forman parte del expediente administrativo.

La presente actuación se desarrolla considerando que la oferta presentada por ICASUR S.A. fue habilitada en la etapa de revisión de requisitos de elegibilidad y posteriormente calificada favorablemente por la Comisión Técnica de Evaluación, obteniendo una puntuación total de 100 puntos sobre 100, conforme consta en el Informe de Calificación de los Oferentes de fecha 15 de mayo de 2026.

I. COMPARECIENTES

Comparecen a la presente sesión, por parte de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales – EPMAPAPED, los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación conformada mediante Memorándum Nro. 318-CDPA-GG-EPMAPAPED-2026, de fecha 04 de mayo de 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nro.	Nombres y apellidos	Calidad dentro de la Comisión
1	Ing. Miguel Villavicencio Chica	Delegado de la Gerencia General y Presidente de la Comisión Técnica
2	Ing. Jordano Burbano Puertas	Técnico del Área Requirente
3	Econ. Doris Alexandra Osorio Quinto	Responsable del Área Financiera
4	Abg. Sara Bielka Gómez Bernal	Responsable del Área Jurídica y Secretaria de la Comisión Técnica

Comparece, por parte del oferente calificado:

Razón social	Representante compareciente	Calidad	Documento de identificación
ICASUR S.A.	Ing. Edison J. Quevedo Zambrano	Representante Ecuador	Cédula N°. 0912986510

La Secretaria de la Comisión deja constancia de que, previo al inicio de la sesión, se verificará la documentación que acredite la representación del compareciente por parte del oferente, misma que se incorporará como anexo de la presente acta.

II. ORDEN DEL DÍA

Por disposición del Presidente de la Comisión Técnica, se pone en conocimiento de los asistentes el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión de negociación.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Exposición de antecedentes y constancia del cumplimiento de las etapas desarrolladas dentro del cronograma del proceso hasta la fase de calificación.
4. Fundamentación normativa y procedencia de la etapa de negociación previa a la adjudicación.
5. Presentación de los aspectos técnicos, económicos, financieros, jurídicos y contractuales susceptibles de negociación.
6. Intervención del oferente calificado y presentación de propuestas de mejora o ajuste.
7. Análisis y deliberación de la Comisión Técnica.
8. Determinación de acuerdos, condiciones negociadas y compromisos asumidos.
9. Resolución de la Comisión Técnica respecto de la continuidad del procedimiento y recomendación posterior de adjudicación.
10. Clausura y suscripción del acta.

Puesto en conocimiento el orden del día, los comparecientes manifiestan su conformidad y lo aprueban por unanimidad, procediéndose a su desarrollo.

III. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

La Abg. Sara Bielka Gómez Bernal, en calidad de Secretaria de la Comisión Técnica, procede a constatar la presencia de los miembros designados mediante Memorándum Nro. 318-CDPA-GG-EPMAPAPED-2026, verificándose la comparecencia de todos los integrantes de la Comisión Técnica de Evaluación.

En virtud de existir quórum suficiente para deliberar y adoptar decisiones dentro del ámbito de sus competencias, el Ing. Miguel Villavicencio Chica, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, declara formalmente instalada la presente Sesión de Negociación Previa a la Adjudicación del proceso Nro. AE-002-2026-EPMAPAPED, siendo las 15:00 horas del día 17 de junio de 2026.

El Presidente manifiesta que la finalidad de la sesión consiste en procurar, dentro del marco de los documentos del proceso y precautelando el interés institucional de la EPMAPAPED, las mejores condiciones posibles para la ejecución del proyecto de alcantarillado sanitario y pluvial de la ciudad de Pedernales, sin alterar el objeto del concurso, sin modificar indebidamente los requisitos esenciales de la oferta calificada y sin afectar los principios de transparencia, igualdad, seguridad jurídica, eficiencia y responsabilidad administrativa.

IV. ANTECEDENTES DEL PROCESO

La Secretaria de la Comisión procede a exponer los antecedentes relevantes del procedimiento, dejando constancia de la trazabilidad administrativa y documental que sustenta la presente etapa de negociación:

4.1. Antecedente normativo institucional

El Directorio de la EPMAPAPED aprobó el Reglamento para el Ejercicio de la Capacidad Asociativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales – EPMAPAPED, instrumento normativo interno que regula las modalidades asociativas, procedimientos de selección, integración y atribuciones de la Comisión Técnica, negociación, adjudicación y posterior suscripción del instrumento legal correspondiente.

El referido Reglamento reconoce la capacidad de la EPMAPAPED para desarrollar mecanismos de alianza estratégica orientados al cumplimiento de sus fines institucionales, especialmente aquellos dirigidos al fortalecimiento, ampliación y mejoramiento de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial del cantón Pedernales.

4.2. Sustento técnico, comercial, legal y financiero del proyecto

Con fecha 28 de noviembre de 2025, se elaboró el informe sobre el análisis técnico, comercial, legal y financiero del proyecto correspondiente a las Fases 1, 2 y 3 del alcantarillado sanitario y pluvial de la ciudad de Pedernales,

documento en el cual se analizó la necesidad pública, conveniencia institucional, viabilidad y pertinencia de estructurar un mecanismo asociativo para la ejecución del proyecto.

Posteriormente, el Directorio de la EPMA-PED conoció y trató institucionalmente el proyecto; y, con fecha 08 de diciembre de 2025, aprobó el informe integral, declaró de interés público el proyecto y autorizó a la Gerencia General a iniciar la búsqueda, evaluación y estructuración de un mecanismo asociativo o alianza estratégica que permita el financiamiento, ejecución y puesta en marcha de la obra.

4.3. Inicio administrativo del procedimiento

Con fecha 14 de enero de 2026, la Gerencia General emitió la Resolución Nro. 005-CDPA-GG-EPMA-PED-2026, mediante la cual se ejecutaron las resoluciones adoptadas por el Directorio respecto del proyecto de alcantarillado sanitario y pluvial de la ciudad de Pedernales.

En la misma fecha, mediante Memorándum Nro. 034-CDPA-GG-EPMA-PED-2026, la Gerencia General dispuso a las áreas institucionales competentes que adopten las actuaciones necesarias para brindar soporte técnico, jurídico, administrativo y financiero al proceso de alianza estratégica.

Asimismo, mediante Memorándum Nro. 018-DAOQ-DF-EPMA-PED-2026, de fecha 15 de enero de 2026, la Dirección Financiera certificó la existencia de partidas presupuestarias relacionadas con el proyecto.

4.4. Pliego, Términos de Referencia y convocatoria

Con fecha 22 de abril de 2026, se suscribieron el Pliego y los Términos de Referencia del Concurso Público Nro. AE-002-2026-EPMA-PED, cuyo objeto consiste en seleccionar un aliado estratégico para el rediseño, suministro, construcción, rehabilitación, instalación y puesta en marcha de las Fases 1, 2 y 3 del nuevo sistema de alcantarillado sanitario y pluvial de la ciudad de Pedernales.

En esa misma fecha se efectuó la convocatoria pública del proceso a través de los medios digitales oficiales de la institución, garantizando la publicidad, transparencia y posibilidad de participación de los interesados.

4.5. Manifestación de interés y ausencia de consultas

Dentro del plazo establecido para la aceptación o presentación de cartas de intención, el oferente ICASUR S.A., representado por el Ing. Jorge Beato Bustelo, presentó carta de intención de fecha 24 de abril de 2026, mediante la cual manifestó su interés en participar en el proceso, declarando contar con experiencia en ejecución y financiamiento de proyectos de infraestructura de naturaleza similar.

Con fecha 29 de abril de 2026, se celebró el Acta de Registro de Manifestaciones de Interés y Constancia de Ausencia de Consultas y Aclaraciones, en la cual se dejó constancia de que se recibió una sola manifestación de interés y de que, durante el plazo habilitado, no se presentaron preguntas, consultas ni solicitudes de aclaración respecto de los documentos del concurso.

4.6. Conformación de la Comisión Técnica

Mediante Memorándum Nro. 318-CDPA-GG-EPMA-PED-2026, de fecha 04 de mayo de 2026, la Gerencia General conformó la Comisión Técnica de Evaluación del proceso, designando como integrantes al Ing. Miguel Villavicencio Chica, Ing. Jordano Burbano Puertas, Econ. Doris Alexandra Osorio Quinto y Abg. Sara Bielka Gómez Bernal, con la finalidad de revisar, analizar, evaluar y emitir las recomendaciones correspondientes respecto de la oferta presentada.

4.7. Presentación y revisión de la oferta

Con fecha 08 de mayo de 2026, el oferente ICASUR S.A. presentó su oferta física dentro del plazo previsto, acompañando documentación administrativa, técnica, económica y financiera para el desarrollo del proyecto.

Con fecha 11 de mayo de 2026, la Comisión Técnica realizó la revisión de los requisitos de elegibilidad de la oferta presentada, verificando la documentación legal, técnica, económica y financiera incorporada al expediente. Como resultado de dicha actuación, la Comisión concluyó que la oferta cumplía formalmente con los requisitos de elegibilidad previstos en el Pliego y los Términos de Referencia, recomendándose su habilitación para la siguiente fase del procedimiento.

4.8. Calificación de la oferta

Con fecha 15 de mayo de 2026, la Comisión Técnica de Evaluación emitió el Informe de Calificación de los Oferentes, en el cual se analizó integralmente la propuesta presentada por ICASUR S.A., incluyendo experiencia general, experiencia específica, cronograma de ejecución, metodología, personal adscrito al proyecto, plan financiero propuesto y oferta económica.

Conforme al referido informe, la propuesta obtuvo la siguiente calificación:

Parámetro de valoración	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Oferta económica	25 puntos	25 puntos
Experiencia general	15 puntos	15 puntos
Experiencia específica	15 puntos	15 puntos
Cronograma de ejecución	10 puntos	10 puntos
Metodología de ejecución	10 puntos	10 puntos
Personal adscrito al proyecto	10 puntos	10 puntos
Plan financiero propuesto	15 puntos	15 puntos
TOTAL	100 puntos	100 puntos

La Comisión Técnica concluyó que la oferta presentada por ICASUR S.A. cumple sustancialmente con los componentes técnicos, económicos y financieros exigidos para la fase de calificación, emitiendo informe favorable y recomendando la continuidad del procedimiento hacia la fase posterior correspondiente.

V. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO HASTA LA FASE DE CALIFICACIÓN

La Comisión Técnica deja expresa constancia de que las actuaciones administrativas y técnicas realizadas hasta la emisión del Informe de Calificación fueron desarrolladas observando el cronograma previsto en los documentos del concurso, conforme al siguiente detalle:

Actuación	Fecha prevista o ejecutada	Resultado
Convocatoria pública	22 de abril de 2026	Realizada mediante medios institucionales oficiales
Presentación de carta de intención	Hasta el 24 de abril de 2026	Se recibió manifestación de interés de ICASUR S.A.
Fase de preguntas	Hasta el 28 de abril de 2026	No se recibieron preguntas
Aclaraciones / audiencia de constancia	29 de abril de 2026	Se dejó constancia de ausencia de consultas y una manifestación de interés
Conformación de Comisión Técnica	04 de mayo de 2026	Comisión conformada mediante Memorándum Nro. 318-CDPA-GG-EPMAPAPED-2026
Presentación de ofertas	08 de mayo de 2026	Se recibió oferta de ICASUR S.A.
Revisión de requisitos de elegibilidad	11 de mayo de 2026	Oferta habilitada para evaluación
Rectificación de errores de forma	Hasta el 13 de mayo de 2026	No se requirieron rectificaciones que alteren el contenido sustancial de la propuesta
Informe de calificación	15 de mayo de 2026	Oferta calificada favorablemente con 100/100 puntos

Negociación previa a adjudicación

17 de junio de 2026

Materia de la presente acta

La Comisión deja señalado que la presente sesión constituye la materialización de la etapa de negociación previa a la adjudicación, necesaria para completar válidamente la fase posterior a la calificación, de acuerdo con los documentos rectores del proceso.

El Pliego establece que el concurso se organiza en tres fases: preparación de ofertas; calificación de oferentes; y negociación, adjudicación y firma de contrato. Consecuentemente, la presente sesión no altera el objeto del proceso ni incorpora una actuación ajena a los documentos precontractuales; por el contrario, permite cumplir la secuencia procedimental prevista antes de la emisión de la resolución de adjudicación.

VI. BASE NORMATIVA Y PROCEDENCIA DE LA NEGOCIACIÓN

La Comisión Técnica deja constancia de que la presente negociación se desarrolla con fundamento en las siguientes normas y disposiciones aplicables:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras y servidores públicos ejercerán únicamente las competencias y facultades atribuidas por la Constitución y la ley, debiendo coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, coordinación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la responsabilidad estatal sobre la provisión de servicios públicos de agua potable y saneamiento, los cuales deben prestarse bajo principios de eficiencia, responsabilidad, continuidad y calidad;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la existencia de empresas públicas para la prestación de servicios públicos y el desarrollo de actividades económicas, dotadas de autonomía administrativa, financiera, económica y de gestión;

Que, los artículos 34, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas reconocen la capacidad asociativa de las empresas públicas y su facultad para constituir alianzas estratégicas, asociaciones, consorcios u otros mecanismos permitidos por el ordenamiento jurídico, con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, el Reglamento para el Ejercicio de la Capacidad Asociativa de la EPMA-PED reconoce la facultad institucional de desarrollar procesos públicos de selección de aliados estratégicos y atribuye a la Comisión Técnica la responsabilidad de sustanciar las fases de evaluación, negociación y recomendación que correspondan;

Que, el artículo 21 del Reglamento determina, entre las atribuciones de la Comisión Técnica, la de llevar a cabo la etapa de negociación y recomendar la adjudicación y posterior celebración de la alianza estratégica con el participante que hubiere obtenido la mejor calificación, de conformidad con los justificativos técnicos, legales, económicos y empresariales correspondientes;

Que, el artículo 83 del Reglamento dispone que, con el objeto de acordar posibles mejoras en la mejor oferta calificada, se abrirá una fase de negociación previa a la adjudicación definitiva, la cual será llevada a cabo por la Comisión Técnica, velando en todo momento por los intereses institucionales de la EPMA-PED;

Que, el artículo 84 del mismo Reglamento establece que, una vez superada la fase de negociación, la Comisión Técnica elaborará el informe de recomendación de adjudicación y lo enviará al Gerente General;

Que, el artículo 85 del Reglamento determina que el Gerente General adjudicará, mediante acto administrativo motivado, el proyecto estratégico al oferente que haya presentado la oferta que cumpla con los requisitos

previstos en el Pliego, haya obtenido el mayor puntaje dentro de la calificación y haya cumplido la etapa de negociación;

Que, el Pliego del Concurso Público Nro. AE-002-2026-EPMAPAPED regula expresamente como tercera fase del procedimiento la etapa de Negociación, Adjudicación y Firma de Contrato, por lo que la presente actuación constituye requisito procedimental previo a la emisión del acto administrativo de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Técnica declara que existe fundamento jurídico, técnico y procedimental suficiente para llevar adelante la presente negociación con el oferente calificado.

VII. OBJETO Y ALCANCE DE LA NEGOCIACIÓN

El Presidente de la Comisión Técnica manifiesta que la negociación tiene como finalidad procurar mejoras objetivas, verificables y favorables para la EPMAPAPED y para el interés público del cantón Pedernales, respecto de la oferta previamente calificada, sin alterar el objeto del concurso, sin modificar las condiciones esenciales que sirvieron de base para la calificación y sin incorporar condiciones que generen una ventaja ilegítima o una desviación del procedimiento.

En tal sentido, la negociación podrá comprender, entre otros, los siguientes aspectos:

- Bajo la modalidad EPC (Engineering, Procurement and Construction), mediante la cual el Aliado Estratégico asumirá integralmente las actividades de financiamiento, ingeniería, procura, construcción, pruebas, puesta en marcha y entrega "llave en mano" de la infraestructura hidrosanitaria objeto del proyecto, las partes acuerdan que, durante la fase de revisión y desarrollo de la ingeniería de detalle, podrán implementarse procesos de reingeniería, optimización técnica y mejora de diseño orientados a maximizar la eficiencia de los recursos, costos y soluciones constructivas previstas, siempre que dichas optimizaciones no excedan el monto de la oferta económica adjudicada y no comprometan la funcionalidad, capacidad operativa, vida útil, sostenibilidad ni desempeño hidráulico del sistema proyectado. En ningún caso estas optimizaciones podrán implicar disminución de la calidad de las obras, reducción del alcance técnico aprobado, sustitución injustificada de materiales o equipos, reducción injustificada del personal mínimo comprometido, alteración sustancial de la metodología propuesta o afectación de los resultados e indicadores esperados del proyecto.
- Mejoras de las condiciones financieras propuestas, incluyendo mecanismos de financiamiento, cronograma de desembolsos, distribución temporal de obligaciones, condiciones de recuperación de la inversión, aportes del aliado estratégico y demás elementos relacionados con la sostenibilidad económica del proyecto, siempre que sean condiciones aceptadas por el ente financiador propuesto por el Aliado Estratégico.
- Precisión de obligaciones técnicas, incluyendo alcance del rediseño, suministro, construcción, rehabilitación, instalación, puesta en marcha, pruebas, entrega, operación inicial, transferencia documental, asistencia técnica y demás condiciones propias del proyecto bajo modalidad EPC.
- Confirmación del personal técnico y equipo mínimo propuesto, así como el compromiso del oferente de mantener o mejorar la disponibilidad de los profesionales, maquinaria y recursos previstos en la oferta calificada. Dichos recursos deberán mantenerse de forma coherente con el proyecto final a desarrollar y con las obligaciones asumidas en la oferta calificada.
- Entrega de documentación jurídica, societaria y de representación legal, especialmente aquella que deba ser apostillada, legalizada o acreditada por tratarse de un oferente extranjero, antes de la suscripción del instrumento correspondiente
- Garantías, pólizas de seguros, régimen de responsabilidades, multas, mecanismos de seguimiento, control y fiscalización, así como las obligaciones contractuales de las partes, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto de la Alianza Estratégica, la adecuada ejecución del proyecto y la protección de los intereses institucionales de la EPMAPAPED, observando estrictamente las condiciones, requisitos, parámetros técnicos y financieros establecidos en los Pliegos, Términos de Referencia y demás documentos que forman parte integrante del proceso de concurso público AE-002-2026-EPMAPAPED

- Condiciones de formalización del instrumento asociativo, incluyendo compromisos previos, documentación habilitante, obligaciones de las partes, mecanismos de seguimiento, fiscalización, solución de controversias y demás estipulaciones que deban constar en el contrato o instrumento legal correspondiente

La Comisión Técnica deja claramente establecido que la negociación no podrá utilizarse para alterar la esencia de la oferta calificada, reducir el alcance del proyecto, excluir obligaciones técnicas inicialmente ofertadas, sustituir requisitos obligatorios o introducir condiciones que perjudiquen a la EPMA-PED.

VIII. EXPOSICIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA AL OFERENTE

El Presidente de la Comisión Técnica pone en conocimiento del representante del oferente que, conforme al Informe de Calificación de fecha 15 de mayo de 2026, la propuesta presentada por ICASUR S.A. obtuvo calificación favorable y alcanzó el puntaje máximo previsto en los parámetros de evaluación.

No obstante, se manifiesta que, por disposición del Reglamento de Capacidad Asociativa y de los documentos rectores del concurso, la calificación favorable no produce por sí sola la adjudicación automática, pues previamente corresponde desarrollar la etapa de negociación, cuyo propósito es procurar las mejores condiciones posibles para la entidad pública y para la correcta ejecución del proyecto.

La Comisión Técnica manifiesta al oferente que la negociación deberá orientarse, principalmente, a obtener mejoras objetivas en beneficio institucional, especialmente en los componentes económico, financiero, técnico y contractual, sin que ello implique modificación del objeto ni reducción de los estándares técnicos requeridos.

En consecuencia, la Comisión Técnica invita al oferente a pronunciarse sobre los siguientes aspectos:

8.1. Ratificación de la oferta económica

Se solicita al oferente que se pronuncie respecto de la oferta económica presentada y precise si mantiene, ratifica o mejora sus condiciones, manteniendo íntegramente el objeto, alcance, calidad, cantidades, componentes técnicos, personal, maquinaria, metodología y obligaciones asumidas en su oferta inicial.

El oferente manifiesta:

“El oferente manifiesta que, debido a la naturaleza del modelo EPC (Engineering, Procurement and Construction), no es técnicamente posible presentar en esta etapa una mejora o disminución de la oferta económica, toda vez que el proyecto contempla una fase posterior de revisión de diseños, ingeniería de detalle y reingeniería, mediante la cual se validarán las condiciones técnicas, constructivas y financieras que sustentan la propuesta presentada. En consecuencia, ratifica el monto de la oferta económica, así como el alcance, calidad, cantidades de obra, componentes técnicos, personal, equipos, maquinaria, metodología de ejecución y demás obligaciones asumidas dentro del proceso. La revisión técnica que se realice durante la ingeniería de detalle deberá orientarse a verificar la ejecutabilidad y funcionalidad del proyecto referencial, sin que ello implique disminución del alcance, calidad u obligaciones asumidas en la oferta calificada.

No obstante, durante la fase de desarrollo de la ingeniería de detalle, el oferente se compromete a verificar la viabilidad técnica del proyecto desarrollado por la Consultoría autora del proyecto referencial y a implementar procesos de optimización técnica y mejora de diseño orientados a maximizar la eficiencia de los recursos, costos y soluciones constructivas previstas, siempre que dichas optimizaciones no excedan el monto de la oferta económica adjudicada ni comprometan la funcionalidad, capacidad operativa, vida útil, sostenibilidad, calidad o desempeño hidráulico del sistema proyectado, manteniéndose inalterables los resultados y objetivos esperados del proyecto”.

La Comisión Técnica deja constancia de que no existe una reducción económica propuesta, por lo tanto, no modifica ni disminuye el alcance técnico del proyecto, manteniéndose vigentes las obligaciones de rediseño, suministro, construcción, rehabilitación, instalación y puesta en marcha de las Fases 1, 2 y 3 del nuevo sistema de alcantarillado sanitario y pluvial de la ciudad de Pedernales.

8.2. Condiciones financieras y modelo de financiamiento

La Comisión solicita al oferente precisar o mejorar las condiciones financieras de su propuesta, particularmente respecto de la estructura de financiamiento, origen de los recursos, recuperación de la inversión, cronograma financiero, aportes requeridos y demás elementos que puedan incidir en la sostenibilidad del proyecto y en las obligaciones futuras de la EPMAPAPED.

“El oferente manifiesta que, como mejora a las condiciones financieras inicialmente propuestas dentro de la oferta presentada, se encuentra en capacidad de ampliar el plazo de financiamiento del proyecto de diecisiete (17) años a un plazo total de veintidós (22) años, incluyendo dos (2) años de período de gracia y veinte (20) años de amortización efectiva del crédito. Esta mejora se sustenta en las condiciones de financiamiento internacional disponibles a través de los mecanismos de crédito de exportación respaldados por el Gobierno de España, manteniéndose inalterables el objeto contractual, el alcance técnico, la calidad de las obras, los componentes del proyecto, las obligaciones asumidas y el monto de inversión comprometido.

El oferente señala que esta ampliación del plazo de financiamiento constituye una mejora financiera sustancial para la EPMAPAPED, al permitir una reducción de la presión sobre los flujos anuales de recuperación de la inversión, mejorar los indicadores de sostenibilidad financiera del proyecto y fortalecer la capacidad de pago asociada a los ingresos proyectados provenientes de la prestación de los servicios de alcantarillado, la aplicación del nuevo pliego tarifario y la Contribución Especial de Mejoras (CEM), manteniendo las condiciones de viabilidad económica y financiera contempladas dentro del modelo de Alianza Estratégica bajo modalidad EPC”.

La Comisión Técnica, previo análisis de la Dirección Financiera, establece:

“La Comisión Técnica de Evaluación deja constancia de que la mejora financiera presentada por el oferente, consistente en la ampliación del plazo de financiamiento de diecisiete (17) años a veintidós (22) años, incluyendo dos (2) años de período de gracia y veinte (20) años de amortización efectiva, representa una condición más favorable para la EPMAPAPED respecto de las condiciones originalmente establecidas en los documentos del proceso. Esta mejora permite distribuir la recuperación de la inversión en un horizonte temporal más amplio, reduciendo la presión financiera sobre los flujos proyectados del proyecto y fortaleciendo los indicadores de sostenibilidad asociados al modelo de recuperación mediante tarifa y Contribución Especial de Mejoras (CEM)”

Como resultado de la negociación, las partes dejan constancia de que las condiciones financieras aceptadas serán las siguientes:

Aspecto financiero	Condición originalmente ofertada	Condición negociada
Fuente o mecanismo de financiamiento	Financiamiento integral del proyecto por parte del Aliado Estratégico bajo modalidad EPC, mediante recursos propios, líneas de crédito, banca internacional, agencias de crédito a la exportación y demás mecanismos financieros gestionados por el inversionista, sin requerir desembolso inicial de EPMAPAPED.	Se mantiene la misma fuente y mecanismo de financiamiento integral del proyecto bajo modalidad EPC, respaldado por financiamiento internacional gestionado por el Aliado Estratégico, sin modificaciones respecto de la oferta presentada.
Cronograma de desembolsos o inversión	Inversión total ejecutada por el Aliado Estratégico conforme al cronograma de revisión de diseños, procura, construcción, suministro, rehabilitación, instalación y puesta en marcha del proyecto, de acuerdo con los hitos constructivos y programación contractual.	Se mantiene sin modificaciones el cronograma de inversión y desembolsos ofertado, sujeto a la actualización de diseños, ingeniería de detalle y programación definitiva aprobada por Fiscalización y Administración del Contrato.

Recuperación de inversión / contraprestación	Recuperación de la inversión mediante los mecanismos de sostenibilidad definidos por la EPMA-PED, sustentados en los ingresos derivados del servicio, actualización del pliego tarifario, Contribución Especial de Mejoras (CEM) y demás fuentes establecidas en el modelo financiero del proyecto, en un plazo de diecisiete (17) años.	Recuperación de la inversión mediante los mismos mecanismos financieros previstos en la oferta original, ampliándose el plazo financiero a veintidós (22) años , compuesto por dos (2) años de gracia y veinte (20) años de amortización efectiva , mejorando la sostenibilidad financiera y reduciendo la presión sobre los flujos de recuperación del proyecto.
Garantías financieras o respaldo	Garantías financieras emitidas por la EPMA-PED ante las entidades financieras presentadas por el Aliado Estratégico y estructuración de mecanismos fiduciarios para garantizar la ejecución del proyecto y la recuperación de la inversión conforme al contrato de Alianza Estratégica.	Se mantienen las garantías financieras, respaldos institucionales y mecanismos fiduciarios originalmente ofertados y solicitados en la oferta, incluyendo la estructuración del fideicomiso de administración y fuente de pago que se acuerde entre las partes durante la etapa contractual.
Otras condiciones	Oferta económica y financiera presentada conforme a los Pliegos, TDR y documentación del proceso de selección.	La mejora financiera negociada consiste exclusivamente en la ampliación del plazo de financiamiento y recuperación de la inversión. Las demás condiciones económicas, técnicas, contractuales, de calidad, alcance, personal, equipos, metodología y obligaciones asumidas por el oferente permanecen inalterables respecto de la oferta originalmente presentada.

8.3. Cronograma de ejecución y plazos.

La Comisión Técnica consulta al oferente sobre la posibilidad de mantener o mejorar el cronograma de ejecución presentado en la oferta calificada, siempre que ello resulte técnica y económicamente viable y no afecte la calidad, seguridad ni integridad del proyecto.

“El oferente manifiesta que el cronograma de ejecución presentado en su oferta ha sido estructurado con base en la información técnica disponible, los estudios referenciales entregados por la EPMA-PED, la metodología constructiva propuesta y las condiciones de financiamiento consideradas para el proyecto. En virtud de la naturaleza del modelo EPC (Engineering, Procurement and Construction), no resulta técnicamente procedente modificar o reducir de manera anticipada los plazos ofertados sin que previamente se concluya la fase de revisión de diseños, ingeniería de detalle y reingeniería contemplada dentro del alcance contractual.

No obstante, el oferente se compromete a que, durante el desarrollo de la ingeniería de detalle y la optimización técnica del proyecto, se analizarán alternativas constructivas, logísticas y de planificación orientadas a maximizar la eficiencia en la ejecución de las obras, procurando optimizar los tiempos de implementación cuando ello sea técnica y económicamente viable. En todo caso, el plazo definitivo resultante de dicho proceso no excederá el cronograma ofertado inicialmente ni los plazos máximos establecidos en los Pliegos, Términos de Referencia y demás documentos que rigen el proceso, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad, funcionalidad y sostenibilidad previstos para el proyecto”.

Una vez analizada la propuesta, la Comisión Técnica determina:

“la Comisión considera favorable el compromiso asumido por el oferente de mantener el plazo inicialmente ofertado como límite máximo de ejecución y de procurar la optimización de los tiempos constructivos mediante procesos de reingeniería y mejora técnica, siempre que ello no afecte la calidad, seguridad, funcionalidad,

sostenibilidad ni desempeño esperado del proyecto. Por lo expuesto, la Comisión deja constancia de que la condición propuesta mantiene el cumplimiento de los plazos establecidos en los Pliegos, Términos de Referencia y demás documentos que rigen el presente proceso de selección”.

En consecuencia, respecto del cronograma se acuerda:

Componente	Condición ofertada	Condición negociada
Plazo total de ejecución	24 meses contados a partir de la orden de inicio y cumplimiento de condiciones contractuales.	24 meses máximo , pudiendo optimizarse durante la fase de ingeniería de detalle y reingeniería, sin exceder el plazo ofertado ni los límites establecidos en los Pliegos y TDR.
Inicio previsto de ejecución	A partir de la suscripción contractual, cumplimiento de condiciones precedentes, aprobación de diseños y emisión de la orden de inicio correspondiente.	Se mantiene la condición ofertada.
Hitos principales	Revisión y optimización de diseños; procura y suministro; construcción de redes sanitarias y pluviales; rehabilitación de infraestructura existente; construcción de estación de bombeo y línea de impulsión; reposición de vías y aceras; pruebas, puesta en marcha y entrega definitiva.	Se mantienen los mismos hitos, pudiendo ajustarse la secuencia constructiva mediante ingeniería de valor y optimización técnica sin afectar alcance, calidad o funcionalidad.
Puesta en marcha	Incluida dentro del alcance EPC como fase final del proyecto, previo a la entrega integral "llave en mano" de las obras.	Se mantiene la condición ofertada.
Observaciones técnicas	Cronograma elaborado con base en los diseños referenciales, cantidades de obra y metodología constructiva propuesta por el oferente.	El cronograma definitivo será validado durante la fase de ingeniería de detalle y reingeniería, procurando optimizaciones de tiempo técnicamente viables, sin afectar la calidad, seguridad, funcionalidad, sostenibilidad ni desempeño del sistema proyectado.

La Comisión deja constancia de que cualquier modificación favorable del cronograma deberá ser reflejada en un documento actualizado y suscrito por el oferente, sin que ello implique reducción de calidad, exclusión de actividades u omisión de componentes obligatorios del proyecto.

8.4. Ratificación del alcance técnico y modalidad EPC

La Comisión Técnica solicita al oferente ratificar expresamente que mantiene íntegramente el alcance técnico del proyecto y las obligaciones correspondientes a la modalidad EPC, comprendiendo el rediseño, suministro, construcción, rehabilitación, instalación y puesta en marcha de las Fases 1, 2 y 3 del nuevo sistema de alcantarillado sanitario y pluvial de la ciudad de Pedernales.

El oferente manifiesta:

"ICASUR S.A. ratifica íntegramente el alcance técnico, económico y operativo de la oferta presentada y calificada dentro del proceso Nro. AE-002-2026-EPMAPAPED, así como su compromiso de ejecutar el proyecto bajo la modalidad EPC (Engineering, Procurement and Construction) propuesta para la Alianza Estratégica, asumiendo integralmente las actividades de revisión y optimización de diseños, ingeniería de detalle, procura, suministro, financiamiento, construcción, rehabilitación, instalación, pruebas, puesta en marcha y entrega integral 'llave en mano' de las Fases 1, 2 y 3 del nuevo sistema de alcantarillado sanitario y pluvial de la ciudad de Pedernales.

Asimismo, ratifica que mantendrá el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, estándares de calidad, obligaciones contractuales, recursos humanos, equipos, maquinaria, metodología constructiva y demás compromisos asumidos en su oferta, garantizando que cualquier proceso de reingeniería, optimización técnica o mejora de diseño que se desarrolle durante la ejecución del proyecto tendrá como finalidad maximizar la eficiencia

de los recursos y soluciones constructivas, sin afectar el alcance contractual, la funcionalidad, capacidad operativa, sostenibilidad, vida útil, seguridad ni desempeño hidráulico de la infraestructura proyectada. Todo ello se ejecutará de conformidad con los Pliegos, Términos de Referencia, oferta presentada, resultados de la presente negociación y el instrumento legal que se suscriba entre las partes."

La Comisión Técnica deja constancia de que esta ratificación constituye condición esencial para la continuidad del procedimiento.

8.5. Personal técnico, maquinaria y recursos comprometidos

La Comisión solicita al oferente ratificar la disponibilidad del personal técnico, maquinaria, equipos y recursos considerados en la propuesta calificada, o presentar mejoras verificables respecto de dichos elementos.

Las partes acuerdan que:

"El oferente mantendrá, como mínimo, el personal técnico, maquinaria, equipos, metodología y recursos presentados en la oferta calificada, sin perjuicio de que pueda incorporar recursos adicionales o mejores condiciones operativas, siempre que aquello sea previamente informado, documentado y aceptado por la EPMAPAPED dentro del marco contractual correspondiente".

8.6. Documentación societaria, legalización y acreditación del oferente

Considerando que dentro del expediente consta identificación fiscal extranjera correspondiente al CIF A-11070067, así como documentación societaria y de representación del oferente, la Comisión solicita que, previo a la suscripción del instrumento legal correspondiente, el oferente entregue toda la documentación habilitante debidamente apostillada, legalizada o autenticada, según corresponda.

El oferente acepta presentar, antes de la firma del contrato o instrumento asociativo, al menos la siguiente documentación:

Documento requerido	Compromiso de presentación	Fecha límite
Documento de constitución y existencia legal de la compañía	Sí	23/06/2026
Nombramiento o poder vigente del representante legal	Sí	23/06/2026
Documento de identificación fiscal equivalente al RUC	Sí	23/06/2026
Apostillas o legalizaciones correspondientes	Sí	23/06/2026
Declaraciones juramentadas requeridas	Sí	23/06/2026
Documentación de respaldo financiero	Sí	23/06/2026
Garantías o instrumentos exigidos	Sí	23/06/2026

La Comisión deja señalado que la ausencia de presentación oportuna de los documentos habilitantes exigidos podrá impedir la suscripción del instrumento legal correspondiente, sin perjuicio de las decisiones administrativas que correspondan adoptar a la EPMAPAPED.

8.7. Garantías, control, seguimiento y cumplimiento contractual

La Comisión Técnica pone en conocimiento del oferente que el eventual instrumento legal deberá incorporar condiciones suficientes para precautelar el interés público, la correcta ejecución del proyecto y la responsabilidad del aliado estratégico.

En tal sentido, se plantea que el contrato o instrumento asociativo incorpore, entre otras, cláusulas relativas a:

- Garantías de cumplimiento y calidad, cuando correspondan.

- Responsabilidad por ejecución de obras, suministros, instalaciones y puesta en marcha.
- Fiscalización, supervisión y control por parte de la EPMAPAPED.
- Presentación de informes técnicos y financieros periódicos.
- Penalidades o multas por incumplimiento.
- Procedimiento para recepción, pruebas y puesta en marcha.
- Condiciones de terminación anticipada.
- Solución de controversias.
- Obligaciones de transparencia, colaboración documental y acceso a información relacionada con la ejecución del proyecto.

El oferente manifiesta:

“El oferente manifiesta su conformidad con la incorporación, dentro del instrumento legal que se suscriba como resultado del presente proceso, de las cláusulas, garantías, mecanismos de control, seguimiento, fiscalización, responsabilidades, régimen sancionatorio, procedimientos de recepción y demás condiciones contractuales previstas en los Pliegos, Términos de Referencia y documentos que rigen el Concurso Público Nro. AE-002-2026-EPMAPAPED, orientadas a garantizar la correcta ejecución del proyecto, la protección de los intereses institucionales de la EPMAPAPED y el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por las partes.

Asimismo, manifiesta que las condiciones específicas relacionadas con garantías, pólizas, multas, fiscalización, informes periódicos, procedimientos de recepción, puesta en marcha, terminación anticipada, solución de controversias y demás obligaciones contractuales serán desarrolladas y precisadas en el borrador del instrumento legal que prepare la EPMAPAPED, el cual será revisado y consensuado entre las partes previo a su suscripción, definiéndose además los momentos procesales de exigibilidad, entrada en vigencia, plazos de cumplimiento y mecanismos de aplicación correspondientes, sin que ello implique modificar las condiciones esenciales establecidas en los documentos del proceso ni las obligaciones ofertadas por el Aliado Estratégico”.

X. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Escuchada la exposición del oferente y revisadas las propuestas presentadas durante la negociación, la Comisión Técnica procede a deliberar sobre la conveniencia técnica, económica, financiera y jurídica de los planteamientos formulados.

La Comisión toma en consideración que:

- La oferta presentada por ICASUR S.A. fue previamente habilitada en la fase de elegibilidad.
- La propuesta obtuvo una calificación favorable de 100 puntos sobre 100, conforme al Informe de Calificación de fecha 15 de mayo de 2026.
- La etapa de negociación tiene como finalidad procurar mejoras para la entidad pública respecto de la oferta mejor calificada, sin alterar su esencia ni disminuir las obligaciones originalmente asumidas.
- Toda reducción económica, mejora financiera, optimización técnica o precisión contractual que sea aceptada deberá quedar incorporada formalmente al expediente y formar parte de la eventual adjudicación y posterior instrumento legal.
- La negociación no reemplaza la adjudicación ni genera por sí solo derecho alguno a favor del oferente, toda vez que la decisión de adjudicar corresponde a la Gerencia General mediante acto administrativo motivado y la suscripción del instrumento legal se encuentra sujeta a las autorizaciones y verificaciones institucionales correspondientes.

XI. ACUERDOS ALCANZADOS EN LA NEGOCIACIÓN

Como resultado de la presente sesión, la Comisión Técnica de Evaluación y el oferente ICASUR S.A. dejan constancia de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificación del objeto y alcance del proceso

El oferente ratifica que mantiene íntegramente su compromiso respecto del objeto del proceso Nro. AE-002-2026-EPMAPAPED, consistente en seleccionar un aliado estratégico para el rediseño, suministro, construcción, rehabilitación, instalación y puesta en marcha de las Fases 1, 2 y 3 del nuevo sistema de alcantarillado sanitario y pluvial de la ciudad de Pedernales, provincia de Manabí.

SEGUNDO.- Condición económica negociada

El oferente se compromete a ejecutar el proyecto por el valor total ratificado de: USD \$26.766.640,68 (VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS. Más IVA).

Dicho valor representa que se mantiene del valor inicialmente ofertado de, sin embargo, el compromiso de mantenerlo aún posterior a la reingeniería bajo criterios de optimización.

La Comisión Técnica deja constancia de que el oferente ICASUR S.A. ratifica íntegramente la oferta técnica, económica y financiera presentada dentro del proceso Nro. AE-002-2026-EPMAPAPED, manteniendo el alcance integral del proyecto, las especificaciones técnicas, los componentes constructivos, el personal mínimo, equipos, maquinaria, metodología de ejecución y demás obligaciones asumidas en su propuesta calificada.

Asimismo, las partes acuerdan que, en virtud de la naturaleza del modelo EPC (Engineering, Procurement and Construction), durante la fase de revisión de diseños, ingeniería de detalle y reingeniería podrán implementarse procesos de optimización técnica, ingeniería de valor y mejora de diseño orientados a maximizar la eficiencia de los recursos, costos y soluciones constructivas previstas, siempre que dichas optimizaciones no excedan el monto de la oferta económica adjudicada ni comprometan la funcionalidad, capacidad operativa, vida útil, sostenibilidad, calidad o desempeño hidráulico del sistema proyectado, manteniéndose inalterables los resultados y objetivos esperados del proyecto.

TERCERO. – Condiciones Financieras

Las condiciones financieras acordadas serán las siguientes:

Como resultado de la negociación, el oferente presenta una mejora a las condiciones financieras inicialmente ofertadas, ampliando el plazo de recuperación de la inversión de diecisiete (17) años a veintidós (22) años, comprendidos por dos (2) años de período de gracia y veinte (20) años de amortización efectiva, manteniéndose inalterables el monto de inversión, el alcance técnico, las obligaciones contractuales y las condiciones generales de la oferta presentada. En el plazo de 5 días contados desde la suscripción de la presente acta o antes de la firma del instrumento asociativo, según determine la EPMAPAPED.

CUARTO.- Cronograma de ejecución

El oferente ratifica o mejora el cronograma de ejecución conforme al siguiente detalle: el plazo definitivo resultante de dicho proceso no excederá el cronograma ofertado inicialmente ni los plazos máximos establecidos en los Pliegos, Términos de Referencia y demás documentos que rigen el proceso, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad, funcionalidad y sostenibilidad previstos para el proyecto”.

Toda actualización del cronograma deberá constar en documento suscrito por el oferente y será incorporada al expediente del proceso como anexo de la presente acta.

QUINTO.- Personal técnico, equipos y metodología

El oferente ratifica que mantendrá como mínimo el personal técnico, equipos, maquinaria, metodología y recursos comprometidos en la oferta calificada, sin perjuicio de incorporar mejoras adicionales que favorezcan la ejecución del proyecto.

SEXTO.- Documentación habilitante previa a la firma

El oferente se compromete a presentar, previo a la suscripción del instrumento legal correspondiente, toda la documentación jurídica, societaria, financiera y de representación legal requerida en el Pliego, los Términos de Referencia, el Informe de Calificación y la normativa aplicable, incluyendo las apostillas o legalizaciones pertinentes respecto de los documentos emitidos en el extranjero.

SÉPTIMO.- Garantías y obligaciones contractuales

El oferente acepta que el eventual instrumento legal incorpore garantías, mecanismos de control, fiscalización, multas, responsabilidades, obligaciones de información, condiciones de recepción, causales de terminación y demás cláusulas necesarias para precautelar los intereses institucionales y asegurar la ejecución integral del proyecto.

OCTAVO.- Incorporación de los acuerdos al expediente

Todos los acuerdos alcanzados en la presente negociación, así como los documentos económicos, financieros, técnicos o jurídicos que el oferente presente como resultado de esta sesión, formarán parte integrante del expediente administrativo del proceso y deberán ser considerados en el informe final de recomendación de adjudicación y en la eventual resolución administrativa correspondiente.

NOVENO.- Ausencia de adjudicación automática

Las partes dejan expresa constancia de que la suscripción de la presente acta no constituye adjudicación ni genera derecho adquirido a la firma del contrato o instrumento asociativo. La continuidad del procedimiento estará sujeta al informe de recomendación posterior a la negociación, a la resolución administrativa motivada que corresponda emitir a la Gerencia General y a las autorizaciones y verificaciones institucionales aplicables.

XII. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Con base en los antecedentes expuestos, la documentación constante en el expediente, el Informe de Calificación emitido el 15 de mayo de 2026 y los resultados de la presente sesión de negociación, la Comisión Técnica concluye:

PRIMERA.- Que el proceso Nro. AE-002-2026-EPMAPAPED ha contado con actuaciones documentadas de convocatoria, recepción de manifestación de interés, ausencia de consultas, presentación de oferta, conformación de Comisión Técnica, revisión de requisitos de elegibilidad y calificación de la propuesta, actuaciones desarrolladas observando el cronograma aplicable hasta la fase de calificación.

SEGUNDA.- Que la oferta presentada por ICASUR S.A. fue calificada favorablemente con una puntuación total de 100 puntos sobre 100, conforme al Informe de Calificación emitido por la Comisión Técnica.

TERCERA.- Que la presente sesión se realiza en cumplimiento de la fase de negociación previa a la adjudicación prevista en el Reglamento para el Ejercicio de la Capacidad Asociativa de la EPMAPAPED y en el Pliego del Concurso Público.

CUARTA.- Que los acuerdos alcanzados no alteran el objeto del concurso ni desnaturalizan la oferta calificada, sino que buscan optimizar sus condiciones en beneficio de la EPMAPAPED y del interés público del cantón Pedernales.

QUINTA.- Que, una vez incorporados al expediente los documentos complementarios derivados de la negociación, corresponde que la Comisión Técnica emita el Informe de Recomendación de Adjudicación Posterior a la Negociación, para conocimiento y decisión de la Gerencia General.

XIII. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA

En mérito de lo expuesto, y una vez verificado el cumplimiento de los compromisos y documentos derivados de la presente negociación, la Comisión Técnica de Evaluación recomienda:

1. Incorporar la presente Acta de Negociación Previa a la Adjudicación al expediente administrativo del proceso Nro. AE-002-2026-EPMAPAPED.
2. Incorporar como anexos todos los documentos que presente el oferente como resultado de la negociación, especialmente la ratificación de la oferta económica, el presupuesto económico ratificado, cronograma valorado actualizado, ratificaciones técnicas, precisiones financieras y documentos jurídicos que correspondan.
3. Emitir el correspondiente Informe de Recomendación de Adjudicación Posterior a la Negociación, dejando constancia de las condiciones finales negociadas y de su conveniencia para la EPMAPAPED.
4. Recomendar a la Gerencia General que, una vez cumplidas y verificadas las condiciones derivadas de esta negociación, proceda conforme a sus competencias con la emisión del acto administrativo motivado que corresponda dentro del proceso.
5. Dejar expresamente establecido que la suscripción del instrumento legal correspondiente requerirá el cumplimiento de los requisitos previos, autorizaciones institucionales y verificación documental exigida en los documentos del proceso y en la normativa aplicable.

XIV. DOCUMENTOS QUE SE INCORPORARÁN COMO ANEXOS DE LA PRESENTE ACTA

Formarán parte integrante de la presente acta, según corresponda, los siguientes documentos:

- Copia de la convocatoria o comunicación efectuada al oferente para la sesión de negociación.
- Documento que acredita la representación del compareciente por parte de ICASUR S.A.
- Ratificación de la oferta económica presentada por el oferente.
- Presupuesto económico ratificado, de ser aplicable.
- Cronograma valorado actualizado, de ser aplicable.
- Ratificación del alcance técnico y modalidad EPC.
- Precisión del modelo financiero o plan de financiamiento, de ser aplicable.
- Compromiso de presentación de documentación apostillada o legalizada.
- Cualquier comunicación, cuadro comparativo, documento técnico o económico generado durante la negociación.
- Informe de Recomendación de Adjudicación Posterior a la Negociación, una vez emitido.

XV. CLAUSURA

No habiendo más asuntos que tratar, el Ing. Miguel Villavicencio Chica, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica de Evaluación, declara concluida la presente sesión de negociación previa a la adjudicación, siendo las 15:30 horas del día 17 de junio de 2026.

Para constancia de lo actuado, de los acuerdos alcanzados y de los compromisos asumidos, suscriben la presente acta los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación y el representante autorizado del oferente, en tres ejemplares de igual contenido y valor jurídico, en la ciudad de Pedernales, provincia de Manabí.

SUSCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN

Función	Nombres y apellidos	Firma
Delegado de la Gerencia General – Presidente de la Comisión Técnica	Ing. Miguel Villavicencio Chica	
Técnico del Área Requirente	Ing. Jordano Burbano Puertas	
Responsable del Área Financiera	Econ. Doris Alexandra Osorio Quinto, Mgtr.	

Responsable del Área Jurídica – Secretaria de
la Comisión Técnica

Abg. Sara Bielka Gómez Bernal

SUSCRIPCIÓN DEL OFERENTE

Calidad	Razón social / nombres	Firma
Representante autorizado del oferente	ICASUR S.A.	
Nombre del representante	Edison J. Quevedo Zambrano	
Documento de identificación / poder	Cédula N°. 0912986510	